

Especial atención



- ✓ Si un Agente de la Autoridad le notifica la comisión de una infracción de tráfico y usted no acredita su condición de residente en España, debe pagar o depositar el importe de la multa para poder reemprender la marcha con su vehículo.
- ✓ En las infracciones de tráfico, puede optar por el pago reducido de la multa con un descuento del 50% sobre su importe total, lo que supondrá la terminación del procedimiento sancionador.
- ✓ Si, por el contrario, opta por no pagar en el acto el importe reducido de la multa correspondiente y, en su caso, por presentar alegaciones contra la denuncia (en el plazo de 20 días naturales a partir de la fecha de la denuncia) su vehículo quedará inmovilizado en el lugar indicado por el Agente denunciante, salvo que se proceda al abono del 100% del importe de la multa en concepto de depósito, continuándose la posterior tramitación del procedimiento en la forma legalmente establecida.
- ✓ En caso de duda o para más información puede usted consultar la página oficial de la Jefatura Central de Tráfico en la dirección electrónica <https://sede.dgt.gob.es/es/multas/>

Novedad

Utilización V.M.P. (Vehículos Movilidad Personal)

Está prohibido circular por autopista o autovía, vía interurbana, travesía o túnel urbano con tales vehículos.



Conoce las reglas de tráfico



NIPO: 128-22-026-3



Conoce las reglas de tráfico



Infracciones que generan GRAN PELIGROSIDAD: Justificación

TIPO DE INFRACCIÓN	SANCIONES	PUNTOS	CONSIDERACIONES LEGALES
Exceso de Velocidad	Entre 100 € y 600 €	2 / 4 / 6 puntos	Superar la velocidad permitida reglamentariamente en 60 km/h (vías urbanas) y en 80 km/h (vías interurbanas) es constitutivo de delito (art. 379 Código Penal). Es el factor concurrente más habitual en los accidentes con víctimas.
Tasas positivas de Alcohol o presencia de otras Drogas	500 € / 1000 €	4 / 6 puntos	La tasa máxima de alcohol para conductores noveles y profesionales es 0,15 mg/l de aire espirado y para menores de edad es 0 mg/l. Para el resto es de 0,25 mg/l. A partir de 0,60 mg/l, también es constitutivo de delito. Cualquier presencia de Drogas en el organismo es motivo de sanción muy grave.
Uso de Teléfonos móviles u otros dispositivos	200 €	3 / 6 puntos	Hacer uso de un móvil sin manos libres, leer, enviar mensajes o utilizar auriculares mientras se está conduciendo es motivo de sanción. También el uso manual de navegadores u otros dispositivos electrónicos. Conducir sujetando el móvil con la mano se castiga con retirada de 6 puntos.
No utilizar Casco	200 €	4 puntos	El motorista también será responsable de tales hechos si el pasajero no lleva casco o si no tiene la edad mínima exigida para poder ir de pasajero en el vehículo.
Ir sin Cinturón y sistemas de retención infantil (SRI)	200 €	4 puntos	El cinturón tiene que utilizarse en todos los asientos y estar correctamente abrochado, sin pinzas o sistemas que alteren o bloqueen su funcionamiento. El conductor es responsable si algún niño viaja sin sistema de retención infantil.
No respetar señal de STOP y semáforo en Rojo	200 €	4 puntos	El semáforo en rojo y la señal de STOP obligan a detener el vehículo, siempre. En el caso del STOP, esta obligación opera también cuando sólo haya marca vial pintada en la calzada, aunque no exista señal vertical en ese lugar.
Circular en Sentido contrario o por Carril prohibido	200 € / 500 €	Hasta 6 puntos	La circulación en sentido contrario o por carriles prohibidos puede ser constitutivo de infracción muy grave, apareciendo en las estadísticas oficiales las colisiones frontales como una de las que causa mayor número de víctimas mortales por accidentes de circulación.
No respetar Distancia de seguridad	200 €	4 puntos	El conductor siempre tiene que mantener una distancia tal de seguridad con el vehículo que le precede que le permita frenar sin colisión. Esta distancia debe aumentarse cuando se circula a más velocidad o con climatología adversa.
No respetar la Prioridad de paso de ciclistas y/o peatones	200 €	Hasta 6 puntos	Los ciclistas y los peatones tienen prioridad de paso respecto a los vehículos a motor cuando circulen, respectivamente, por un carril bici, paso para ciclistas o arcén debidamente señalizados; así como por un paso de peatones. Para adelantar a un ciclista se exige una separación lateral mínima de, al menos, 1,5 metros.

	Muy graves puntos 6	Graves con puntos puntos 6	Graves puntos 4	Graves puntos 2	Graves Sin puntos	
en adelante	71	70	60	50	40	20
en adelante	81	80	70	60	50	30
en adelante	91	90	80	70	60	40
en adelante	101	100	90	80	70	50
en adelante	131	130	120	110	90	60
en adelante	141	140	130	120	100	70
en adelante	151	150	140	130	110	80
en adelante	161	160	150	140	120	90
en adelante	171	170	160	150	130	100
en adelante	181	180	170	160	140	110
en adelante	191	190	180	170	150	120
	600 €	500 €	400 €	300 €	100 €	Multas



Sanciones por exceso de velocidad